

CONVOCATORIA SENL-2025-01 “PYMES COMPETITIVAS”

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Economía, con fundamento en los Artículos 14, 15, 18 y 28 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, Artículo 4, fracción VII de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, numerales 4.2. 4.3, 4.3.1, 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 de las “Reglas de Operación del Programa Pymes Competitivas” publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 15 de Agosto del 2025; y

CONSIDERANDO QUE

- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible de Nuevo León, representando el 99.3% de las unidades económicas del estado y el 55% de los empleos formales, teniendo, además, un rol fundamental en el desarrollo regional y en el fomento de las cadenas productivas locales;
- Para que Nuevo León siga siendo líder en producción nacional y generación de bienes y servicios, es necesario fortalecer las cadenas de valor locales, particularmente en un escenario internacional donde el *Nearshoring* requiere de entramados empresariales eficientes y competitivos; y que previendo este contexto, el Gobierno de Nuevo León se adelanta e implementa el Plan de Refuerzo Económico “Así Ascende Nuevo León”;
- El Plan Estatal de Desarrollo tiene como objetivo “promover la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MIPyMES para fortalecer el empleo y la generación de riqueza”, estableciendo particularmente la línea de acción “10.1.4 Fomentar la capacitación y asesoría en temas de operación y administración para las MIPyMES mediante un modelo colaborativo”;
- Para el cumplimiento de estos objetivos cuenta con el Programa Presupuestal E263 “PYMES COMPETITIVAS”, mismo que está incluido con suficiencia presupuestal en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León 2025, en términos de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2025”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de febrero 2025 y cuyo

fin es contribuir al crecimiento económico a través de empresas competitivas en Nuevo León.

CONVOCA

A las Universidades Constituidas en el Estado de Nuevo León, a participar en el programa PYMES Competitivas de asesoría consultoría y capacitación, en términos de las siguientes:

REGLAS

I. Objetivo

Promover el desarrollo económico en el Estado de Nuevo León por medio del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del Estado. Mediante el impulso de las MIPyMES llevando a cabo la consultoría, capacitación y asesoría en temas de operación, digitalización, administración, y ventas para las MIPyMES mediante un modelo colaborativo.

II. Condiciones del apoyo

Las Universidades participantes recibirán el subsidio en términos del numeral 4.3. de las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado en el día 15 de Agosto del 2025 a fin de brindar a las Pymes hasta 20 horas de consultoría y asesoría especializada y no menos de 100 horas de capacitación bajo el modelo *SBDC* (*Small Business Development Center*) por siglas en inglés para mejorar los procesos y las habilidades de la empresa.

III. Registro

Las Universidades interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la sección V de la presente convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Pymes Competitivas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 15 de Agosto del 2025, deberán presentar su solicitud antes del 5 de Septiembre de 2025, en la Dirección de Competencia y Competitividad de la Secretaría de Economía situada en

el piso 13 de en la Torre Administrativa con domicilio en la calle Washington número 2000, Colonia Obrera y/o al correo electrónico elena.rodríguez@nuevoleon.gob.mx

IV. Calendario

El calendario para llevar a cabo la implementación de las actividades materia de la presente, se desarrollará conforme a las siguientes fechas:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	20 / 08 / 2025
Recepción de Solicitudes	Del 21 / 08 / 2025 al 5 / 09 / 2025
Ejecución del programa	Del 18 / 08 / 2025 al 31 / 12 / 2025

V. Población Objetivo y Requisitos

Para poder participar en el Programa, las Universidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una Institución Académica de educación superior debidamente Constituida y ubicada en el Estado de Nuevo León, conforme a la normatividad aplicable.
2. Contar con una amplia trayectoria educativa en el área económica, de ventas, administración y digitalización, de al menos 2 años
3. Contar con instalaciones adecuadas para brindar asesoría, consultoría y capacitación física y digital.
4. Contar con un Centro de Negocios instalado y operando.
5. Ser miembros de la Asociación Mexicana de Centros para el Desarrollo de la Pequeña Empresa A.C.
6. Estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

VI. Evaluación y Selección

Podrán participar todas las Universidades en los términos siguientes:

1. Que cumplan con los requisitos mencionados en la sección Población Objetivo y Requisitos, antes mencionada.
2. Presentar solicitud en términos del numeral 4.4.2 A) de las Reglas de Operación del Programa PYMES Competitivas publicadas el 15 de Agosto de 2025 solicitando ser beneficiarios al programa, a más tardar 5 de Septiembre del 2025.

3. Escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen y aceptan las Reglas de operación del Programa PYMES Competitivas.
4. Escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que aceptan el modelo *SBDC* (*Small Business Development Center*, por sus siglas en inglés) para brindar asesoría y capacitación a las pymes.

VII. Información de Resultados

La Secretaría informará vía Oficio a las Universidades participantes si han cumplido o no para ser Beneficiarios del Programa a más tardar 10 días hábiles posteriores a la sesión de Comité que dictamine las solicitudes.

VIII. Obligaciones y compromisos de los sujetos apoyados

1. Suscribir el Convenio de Ejecución del Programa.
2. Brindar las Consultoría, Capacitación y Asesoría a las Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León, que se encuentren operando formalmente de manera consolidada y no en proceso de incubación que cumplan con los requisitos señalados en punto 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Pymes Competitivas publicado el día 15 de Agosto del 2025” bajo el modelo *SBDC* (*Small Business Development Center*) por siglas en ingles.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Reglas de Operación antes mencionadas así como las señaladas en la presente convocatoria.
4. Cumplir con el calendario de ejecución.

IX. Revisiones y auditorías

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los programas en sus respectivos ámbitos de competencia, y su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Economía podrá en todo momento revisar la documentación que requiera o realizar visitas de verificación para evaluar la ejecución del programa, las inversiones efectuadas y/o el avance de los mismos.

La Secretaría, a través de las instancias que considere pertinentes, se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del o los beneficiarios.

X. Principios rectores

a) Confidencialidad y Manejo de la Información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria estará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

En aquellos casos en que el proponente entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citadas Leyes, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que este no emita la especificación de información sensible o confidencial.

Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable. La Secretaría de Economía establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de recepción y evaluación como de seguimiento.

b) Eficiencia y Equidad

La selección de los beneficiarios y de los proyectos apoyados por la Secretaría de Economía se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

La Secretaría se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal tienen la obligación de administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. De igual forma, los sujetos apoyados o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

c) Propiedad Intelectual

La participación en la presente convocatoria y/o la proposición de proyectos que involucren derechos de propiedad intelectual, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia será considerado como una cesión de los mismos y dichos derechos serán de la persona física o moral a quien corresponda. Será responsabilidad de los proponentes garantizar en todo momento el respeto de dichos derechos de propiedad intelectual.

La propiedad intelectual derivada de los proyectos será de los beneficiarios a quien por derecho corresponda, en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Intelectual.

d) Protección del Medio Ambiente

El sujeto apoyado y/o los beneficiarios, en la ejecución de su programa o proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de los proponentes contar u obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del programa o proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los programa proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

XI. Sanciones

Cualquier incumplimiento de las obligaciones, condiciones y principios rectores previstos en la presente convocatoria será motivo de cancelación del apoyo, sin menoscabo de las sanciones administrativas o legales que correspondan.

XII. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Secretaría de Economía, a través de las áreas competentes correspondientes, con base en las atribuciones contempladas en los distintos instrumentos jurídicos aplicables. Las decisiones de la Secretaría serán definitivas.

XIII. Quejas, aclaraciones y mayor información

El presente programa es gestionado por la Dirección de Competencia y Competitividad, adscrita a la Subsecretaría de Fomento e Innovación Económica. Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse con las siguientes personas

NOMBRE	Mtra. Elena Mitilene Rodríguez Gutiérrez
CARGO	Directora de Competencia y Competitividad
TELEFONO	81-20-33-32-31
CORREO	elena.rodriguez@nuevoleon.gob.mx
DIRECCION	Torre Administrativa GENL, Washington #2000 Colonia Obrera, Piso 13, CP 64010, MTY, NL

En caso de quejas, inconformidades o denuncias derivadas de la ejecución del presente Acuerdo los proponentes, y el público en general, podrán presentarlas en la Contraloría

y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, ubicada en Torre Administrativa | Piso 21, Calle Washington 2000 Oriente Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, CP 64010, de Lunes a Viernes, en un horario de 8:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 horas.

Emitida en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 20 días del mes de Agosto de 2025

La Secretaria de Economía del Estado de Nuevo León

MTRA. BETSABÉ ROCHA NIETO